

CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS “RONDA NORTE DE CÓRDOBA FASE I. CÓRDOBA”, (CLAVE: 05-CO-2099-0.0-0.0-ON), CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CONTR 2024-875902.

Advertido error material en el cuadro relativo al compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución recogido en el apartado 4.F. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares -en adelante PCAP- aprobado el 25 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -en adelante LCSP-, procede su rectificación en los siguientes términos:

1. En la columna “TITULACIÓN”, en los puestos de “Jefe de producción” y “Jefe de oficina técnica”, se incorpora el término “equivalente”, de forma que donde dice: “Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o” debe decir: “**Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o equivalente**”.

2. En la columna “EXPERIENCIA”, en los puestos de “Jefe de topografía” y “Encargado”, se sustituye el término “jefe de obra” por “**jefe de topografía**” y el término “con la titulación requerida como jefe de obra” por “**como encargado**” respectivamente, de forma que:

- En el puesto de “Jefe de topografía”, donde dice:

“Especialidad en ejecución de obras viarias. Experiencia con la titulación requerida como jefe de obra en al menos 1 obra viaria cuyo PEM sea igual o superior a 24.000.000 € o en al menos 2 obras viarias cuyo PEM sea igual o superior a 12.000.000 € para cada una de ellas”,

debe decir:

“Especialidad en ejecución de obras viarias. Experiencia con la titulación requerida como **jefe de topografía** en al menos 1 obra viaria cuyo PEM sea igual o superior a 24.000.000 € o en al menos 2 obras viarias cuyo PEM sea igual o superior a 12.000.000 € para cada una de ellas”.

- En el puesto de “Encargado”, donde dice:

“Especialidad en ejecución de obras viarias. Experiencia con la titulación requerida como jefe de obra en al menos 1 obra viaria cuyo PEM sea igual o superior a 24.000.000 € o en al menos 2 obras viarias cuyo PEM sea igual o superior a 12.000.000 € para cada una de ellas”,

debe decir:

“Especialidad en ejecución de obras viarias. Experiencia **como encargado** en al menos 1 obra viaria cuyo PEM sea igual o superior a 24.000.000 € o en al menos 2 obras viarias cuyo PEM sea igual o superior a 12.000.000 € para cada una de ellas”.



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		17/01/2025 10:06:02	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2ioX200uXz99Ojd61sH084134	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 de la LCSP esta rectificación de error no constituye una modificación sustancial, por lo que no se considera necesario ampliar el plazo de presentación de ofertas.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.
LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA nº 219, de 15 de noviembre de 2021).
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
Fdo.: M.^a Rosario de Santiago Meléndez

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		17/01/2025 10:06:02	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2ioX200uXz99Ojd61sH084134	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	